UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA URUGUAY

Nº de expediente: 031130-000056-25 Fecha: 27.2.2025

Nº Act. 3
CONSEJO - APOYO A LOS ÓRGANOS DE COGOBIERNO - ARQUITECTURA·

Universidad de la República Uruguay - UDELAR

EL CONSEJO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA DISEÑO Y URBANISMO DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 12 DE MARZO DE 2025, ADOPTO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

116.
(Exp. Nº 031130-000056-25) (Dist. Nº 377/25) - VISTO: la solicitud de Estudiantes de excepción al régimen de previaturas para la carrera de Arquitectura, para cursar Trabajo Final de carrera (TFC) y Práctica y Dirección de Obra (PDO).
CONSIDERANDO: el informe elevado por la Comisión de Carrera de Arquitectura.
ATENTO: al planteo realizado en Sala por el Orden Estudiantil y a lo expresado por los/as demás Consejeros/as.
RESUELVE:
1° Solicitar al Intituto de Proyecto - Depau, y al Instituto de Tecnologías - equipo docente de PDO, estudien la posibilidad de tener inscripciones semestrales para los cursos de PDO y TFC y realizar una propuesta al Consejo.
2° Solicitar a la Comisión de Bedelía, informe sobre los impactos a considerar respecto a esas inscripciones semestrales, con plazo hasta agosto del presente año, para evaluar su instrumentación en el año lectivo 2026.
3° Aprobar para el presente año lectivo, con carácter de excepción, el cursado de TFC de la carrera de Arquitectura, con hasta 12 créditos pendientes de aprobación, del área Tecnológica o del área de Historia Teoría y Crítica (HTC), con la condición de que los créditos del área Tecnológica sean aprobados durante el primer semestre incluyendo el período de exámenes de agosto.
4° Solicitar al DAE la apertura de un período excepcional de inscripciones para TFC 2025.
12 votos - unanimidad.

Montevideo, 17 de Marzo de 2025

Pase al DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE LA ENSEÑANZA para cumplir lo solicitado en la resolución precedente. Cumplido pase por su orden al Instituto de Tecnologías al Instituto de Proyecto- Depau y a Sección Comisiones para la Comisión de Bedelía a efectos de tomar conocimiento y cumplir con lo solicitado en la resolución precedente

Firmado electrónicamente por MARIA DEL CARMEN RECOBA ROMERO el 17/03/2025 11:34.